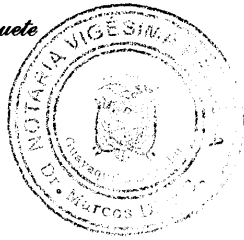




NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA ROOFTEC
ECUADOR S.A..-----

Cuantía: US\$. 4'576,800,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día veintidós de
Octubre del año dos mil siete, ante mí, Doctora
MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO, Abogada,
Notaria Suplente Vigésima Primera de este Cantón, en
ejercicio del cargo, por licencia de su Titular Doctor
MARCOS DIAZ CASQUETE, comparece, el señor
Ingeniero RAFAEL ROZO CAPACHO, de
nacionalidad colombiana, de estado civil casado, de
profesión ingeniero industrial, con domicilio en esta
ciudad de Guayaquil, a nombre, en representación y
en su calidad de Gerente General de la Compañía
ROOFTEC ECUADOR S.A.; el compareciente,
ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta
ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de
conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y
resultados de esta escritura, a la que procede con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presentó la Minuta del tenor siguiente:- "SEÑOR
NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a
su cargo sírvase incorporar una en la que conste el

1 Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social,
2 que hace el Ing. Rafael Rozo Capacho, como Gerente
3 General y representante Legal de la compañía
4 ROOFTEC ECUADOR S.A., al tenor de las cláusulas
5 siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
6 Interviene en la celebración de la presente Escritura
7 Pública el señor ING. RAFAEL ROZO CAPACHO, de
8 nacionalidad colombiana, de estado civil casado, de
9 profesión ingeniero industrial, con domicilio en esta
10 ciudad de Guayaquil, a nombre, en representación y
11 en su calidad de Gerente General de la Compañía
12 ROOFTEC ECUADOR S.A., conforme lo acredita con
13 su nombramiento debidamente aceptado e inscrito
14 que se agrega a esta escritura como documento
15 habilitante y debidamente autorizado por la Junta
16 General Ordinaria Universal de Accionistas de la
17 Compañía celebrada el diez de Abril del año dos mil
18 siete.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Por
19 Escritura Pública otorgada el día quince de Julio del
20 año dos mil cuatro, ante la Notaria Vigésima Sexta
21 del Cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de
22 Portaluppi, inscrita en el Registro Mercantil del
23 Cantón Guayaquil, el dos de Agosto del mismo año,
24 se constituyó la Compañía PLYCEM
25 CONSTRUSISTEMAS ECUADOR S.A.
26 (PLYCOSISTEM), con un capital suscrito y pagado de
27 ochocientos dólares de los Estados Unidos de
28 América, y con un Capital Autorizado de un mil



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.- B) Por Escritura Pública otorgada el día dieciséis de Agosto del año dos mil cuatro, ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintitrés de Septiembre del año dos mil cuatro, la Compañía cambió su denominación a la de ROOFTEC CONSTRUSISTEMAS ECUADOR S.A. (ROOFCOSISTEM). C) Por Escritura Pública otorgada el día cinco de Enero del año dos mil cinco, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciséis de Marzo del año dos mil cinco, la Compañía cambió su denominación a la de ROOFTEC ECUADOR S.A.; D) Por Escritura Pública otorgada el día veintisiete de Junio del año dos mil cinco, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vicenzini, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el nueve de Agosto del año dos mil cinco, la Compañía Rooftec Ecuador S.A., aumentó su capital autorizado, suscrito y pagado y reformó íntegramente el Estatuto Social. E) Por Escritura Pública otorgada el día veintiocho de Noviembre del año dos mil seis, ante el Notario Abogado Jorge Vernaza Quevedo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el Veintiocho de Diciembre del año dos mil seis, la

1 compañía Rooftec Ecuador S.A. aumentó su capital
2 suscrito y reformó su Estatuto Social; y, F) La Junta
3 General Ordinaria Universal de Accionistas de la
4 Compañía ROOFTEC ECUADOR S.A., en sesión
5 celebrada el día diez de Abril del año dos mil siete,
6 con la representación del cien por ciento del capital
7 social suscrito y pagado, resolvió por unanimidad el
8 Aumento del Capital Autorizado de la Compañía a la
9 suma de Cuatro millones quinientos setenta y seis mil
10 ochocientos dólares de los Estados Unidos de
11 América; el Aumento del Capital Suscrito en la suma
12 de Un millón ochocientos noventa mil dólares de los
13 Estados Unidos de América, correspondiente a
14 Dieciocho mil novecientas nuevas acciones de cien
15 dólares de los Estados Unidos de América cada una,
16 con lo cual el nuevo Capital Suscrito será de Dos
17 Millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos
18 dólares de los Estados Unidos de América, dividido
19 en un total de Veintidós mil ochocientas ochenta y
20 cuatro acciones ordinarias y nominativas de cien
21 dólares de los Estados Unidos de América cada una,
22 de acuerdo a la voluntad de dicha junta. **TERCERA:**
23 **DECLARACIÓN SOBRE EL AUMENTO DE**
24 **CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE**
25 **CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL**
26 **ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes
27 expuestos, el Ing. Rafael Rozo Capacho, a nombre y
28 en representación, y en su calidad de Gerente General



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO 3

de la Compañía ROOFTEC ECUADOR S.A. debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas celebrada el diez de Abril del año dos mil siete, **DECLARA:** que en virtud del presente instrumento queda: **UNO)** Aumentado el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América; **DOS)** Aumentado el Capital Suscrito de la Compañía de Trescientos Noventa y ocho mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, en Un millón ochocientos noventa mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de dieciocho mil novecientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, de tal forma que el nuevo capital de la compañía sea de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veintidós mil ochocientas ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que estarán numeradas del cero cero uno a la veintidós mil ochocientos ochenta y cuatro inclusive, acciones que han sido suscritas y pagadas en su totalidad. El Aumento de Capital, se suscribe y paga en la forma y modo que consta en el

1 Acta de Junta General Ordinaria Universal de
2 Accionistas celebrada el diez de Abril del año dos mil
3 siete, la misma que se acompaña a la presente
4 escritura como documento habilitante, de la siguiente
5 forma: **DOS.UNO)** La suma de Un millón
6 ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos siete
7 74/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$
8 1'889.807.74) correspondientes a la reinversión de
9 utilidades del ejercicio económico del año 2006, el cual
10 es suscrito y pagado por los actuales accionistas,
11 quienes renuncian a su derecho de suscribir el
12 Aumento de Capital en proporción a sus actuales
13 títulos de acciones. Consecuentemente, los señores
14 accionistas acuerdan suscribir y pagar el Aumento de
15 Capital, conforme se detalla: a) CORPORACIÓN
16 ICAN DE G Y C. SOCIEDAD ANÓNIMA, la suma de
17 Setecientos nueve mil ciento veintisiete 87/100
18 dólares de los Estados Unidos de América; b)
19 ACERÍAS DE COLOMBIA S.A., la suma de
20 Cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos
21 cincuenta y uno 93/100 dólares de los Estados
22 Unidos de América; c) METALCO S.A., la suma de
23 Cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos
24 cincuenta y uno 93/100 dólares de los Estados
25 Unidos de América; d) VENTURE STEEL INC., la
26 suma de Doscientos treinta y cinco mil setecientos
27 setenta y seis 01/100 dólares de los Estados Unidos de
28 América.- **DOS.DOS.-** La suma de Ciento noventa



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO 3

y dos 26/100 (\$ 192.26) dólares de los Estados Unidos de América, de las utilidades acumuladas de ejercicios anteriores, monto que es suscrito y pagado por los actuales accionistas, quienes renuncian a su derecho de suscribir el Aumento de Capital en proporción a sus actuales títulos de acciones. Consecuentemente, los señores accionistas acuerdan suscribir y pagar el Aumento de Capital, conforme se detalla: a) CORPORACIÓN ICAN DE G Y C. SOCIEDAD ANÓNIMA, la suma de Setenta y dos 13/100 dólares de los Estados Unidos de América; b) ACERÍAS DE COLOMBIA S.A., la suma de Cuarenta y ocho 07/100 dólares de los Estados Unidos de América; c) METALCO S.A., la suma de Cuarenta y ocho 07/100 dólares de los Estados Unidos de América; d) VENTURE STEEL INC., la suma de Veintitrés 99/100 dólares de los Estados Unidos de América.- TRES) Reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social, en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO. El Capital Autorizado de la Compañía es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El Capital Suscrito de la Compañía es de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el mismo que se encontraría

1 pagado en su totalidad por provenir dicho aumento
2 de las utilidades que se han capitalizado. Las acciones
3 estarán numeradas del cero cero uno al veintidós mil
4 ochocientas ochenta y cuatro inclusive. Se podrán
5 emitir títulos separados por cada acción o títulos
6 representativos de varias acciones. Las acciones
7 darán derecho a sus titulares para percibir dividendos
8 en proporción a la parte pagada del capital a la fecha
9 del correspondiente reparto".- **CUARTA)**

10 **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE**
11 **CAPITAL.-** El aumento de Capital Suscrito de la
12 Compañía en la suma de Un millón ochocientos
13 noventa mil dólares de los Estados Unidos de
14 América, y su correspondiente pago, queda
15 realizado de acuerdo al detalle de montos establecido
16 en la cláusula Tercera de este instrumento, y en los
17 términos aprobados por unanimidad por la Junta
18 General Ordinaria Universal de Accionistas de la
19 Compañía ROOFTEC ECUADOR S.A. celebrada el
20 diez de Abril del año dos mil siete, la misma que se
21 acompaña. **QUINTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-**
22 El Ing. Rafael Roza Capacho, en su calidad de
23 Gerente General de la Compañía **ROOFTEC**
24 **ECUADOR S.A.** declara en forma especial que su
25 representada no mantiene Contratos de Obra pública
26 con el Estado.- **SEXTA: DOCUMENTOS**

27 **HABILITANTES.-** Se agregan a la presente escritura
28 los siguientes documentos: a) Copia del

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA ROOFTEC ECUADOR S.A., CELEBRADA EL DIEZ DE ABRIL DE 2007**

En Guayaquil a los diez días del mes de abril de 2007, a las 10h00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la vía Daule, Km 16 ½, se reúne la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la Compañía ROOFTEC ECUADOR S.A., con la asistencia del Señor Juan Alberto Montoya Aristizábal, Apoderado Especial de las Compañías, ACERIAS DE COLOMBIA S.A., METALCO S.A., VENTURE STEEL INC., Y CORPORACION ICAN DE G. Y C. SOCIEDAD ANÓNIMA, accionistas de ROOFTEC ECUADOR S.A., con los porcentajes y números de acciones que se detallan a continuación:

ACERIAS DE COLOMBIA S.A., de nacionalidad colombiana, propietaria de novecientos noventa y seis acciones, equivalentes al 25% del capital social; METALCO S.A., de nacionalidad costarricense, propietaria de novecientos noventa y seis acciones, equivalentes al 25% del capital social; VENTURE STEEL INC., de nacionalidad puertorriqueña propietaria de cuatrocientas noventa y siete acciones, equivalentes al 12,47% del capital social; y CORPORACION ICAN DE G. Y C. SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad costarricense, propietaria de un mil cuatrocientas noventa y cinco acciones, equivalentes al 37,53% del capital social; todas las cuales suman tres mil novecientos ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones se encuentran suscritas y pagadas en su totalidad por todos y cada uno de los accionistas.

Actúa como Presidente, de conformidad con el Artículo Undécimo del Estatuto social, el señor Juan Alberto Montoya Aristizábal Presidente de la Compañía y, como secretario, el señor Rafael Roza Capacho, Gerente General de la Compañía.

Estando representados todos los accionistas que conforman la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía y estando todos ellos de acuerdo en la celebración de esta sesión, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

PUNTO UNO.- Conocimiento y resolución sobre los informes del Comisario y del Gerente General de la compañía, sobre el balance general, las cuentas y anexos y el informe de auditoría externa correspondiente al Ejercicio Económico 2006 y destino de los beneficios sociales correspondientes al ejercicio económico del año 2006.

PUNTO DOS: Conocimiento y Resolución sobre el Aumento del Capital Autorizado de la Compañía a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

PUNTO TRES: Conocimiento y Resolución sobre el Aumento del Capital Suscrito de la Compañía a la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

PUNTO CUATRO: Conocimiento y Resolución sobre la Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

PUNTO CINCO: Varios

El presidente, considerando que en la presente reunión se haya representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara instalada y abierta esta sesión de Junta General Ordinaria de accionistas y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre los puntos del orden del día.

PRIMERO: Conforme a lo señalado en el numeral 2º del Artículo 231 de la Ley de Compañías, tomando la palabra el Gerente General, procede a dar lectura del informe presentado por el Comisario, su propio informe, del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, y el de la auditoría externa, con lo que propone se autorice la capitalización del saldo de reservas distribuibles correspondiente al ejercicio económico del año 2004 US\$ 192.26 y se realice la provisión de la reserva legal y la capitalización de parte de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2006,



esto es, del total de utilidades del año 2006 US\$.2.200.535.04, se provisionan US\$.182.778,63 como Reserva Legal y el saldo US\$.2.017.756.41, propone distribuirlo de la siguiente manera: US\$.1.889.807,74 para capitalizar y el saldo US\$.127.948.68 dejarlo como reservas distribuibles. El total de utilidades a capitalizar sería de USD.1.890.000.00 suma que fortalecerá el patrimonio de la compañía. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General por unanimidad resuelve:

Aprobar los informes presentados por el Gerente General y el Comisario de la Compañía correspondientes al ejercicio económico del año 2006, así como aprobar el Balance General y los Estados de Pérdidas y Ganancias, sus anexos, correspondientes al año anterior, y autorizar la provisión de la Reserva legal y la capitalización de las utilidades por USD.1.890.000.00.

SEGUNDO: Aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

TERCERO: Aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de dieciocho mil novecientas nuevas acciones, las cuales totalizarían veintidós mil ochocientos ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una. Dichas acciones serán emitidas desde la número 001 a la 22.884.

El nuevo capital se suscribe y paga de la siguiente manera:

Uno) Un millón ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos siete 74/100 (US\$1.889.807,74) mediante reinversión de utilidades del ejercicio económico del año dos mil seis, monto que es suscrito y pagado por parte de los actuales accionistas de la compañía, cabe señalar que los accionistas renuncian a su derecho de suscribir el aumento en proporción a los títulos que actualmente poseen, de tal forma acuerdan suscribir las acciones de la siguiente manera: 1.1. CORPORACIÓN ICAN DE G Y C. SOCIEDAD ANÓNIMA setecientos nueve mil ciento veintisiete 87/100 dólares de los Estados Unidos de América, 1.2. ACERÍAS DE COLOMBIA S.A. cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y uno 93/100 dólares de los Estados Unidos de América, 1.3. METALCO S.A. cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y uno 93/100 dólares de los Estados Unidos de América, 1.4. VENTURE STEEL INC., doscientos treinta y cinco mil setecientos setenta y seis 01/100 dólares de los Estados Unidos de América; **Dos)** Ciento noventa y dos 26/100 (US\$192,26) de las utilidades acumuladas de ejercicios anteriores, monto que es suscrito y pagado por parte de los actuales accionistas de la compañía, cabe señalar que los accionistas renuncian a su derecho de suscribir el aumento en proporción a los títulos que actualmente poseen, de tal forma acuerdan suscribir las acciones de la siguiente manera: 2.1. CORPORACIÓN ICAN DE G Y C. SOCIEDAD ANÓNIMA setenta y dos 13/100 dólares de los Estados Unidos de América, 2.2. ACERIAS DE COLOMBIA S.A. cuarenta y ocho 07/100 dólares de los Estados Unidos de América, 2.3. METALCO S.A. cuarenta y ocho 07/100 dólares de los Estados Unidos de América, 2.4. VENTURE STEEL INC., veintitrés 99/100 dólares de los Estados Unidos de América.- Conforme a lo que han expresado los accionistas, éstos renuncian a su derecho de suscribir el aumento la misma proporción que consta en los títulos que actualmente poseen.

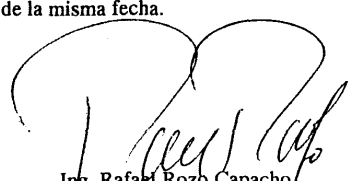
CUARTO: Reformar el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía, relativo al capital social, siendo el nuevo texto de dicha norma estatutaria reformada, el siguiente: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El capital autorizado de la compañía es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la compañía es de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el mismo que se encontraría pagado en su totalidad por provenir dicho aumento de las utilidades que se han capitalizado. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al veintidós mil ochocientos ochenta y cuatro, inclusive. Se podrán emitir títulos separados por cada acción o títulos representativos de varias acciones. Las acciones darán derecho a sus titulares para percibir dividendos en proporción a la parte pagada del capital a la fecha del correspondiente reparto."

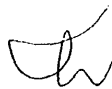
QUINTO: Se autoriza al Gerente General de la Compañía para que realice las gestiones necesarias y suscriba la escritura pública correspondiente y demás documentos para el perfeccionamiento del acto societario aprobado en la presente Junta.



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las 11h00 de la misma fecha.

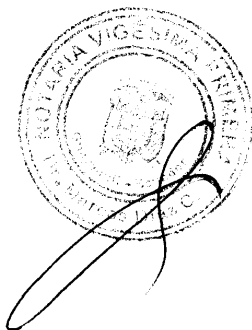

Juan Alberto Montoya Aristizábal
Presidente de la Junta

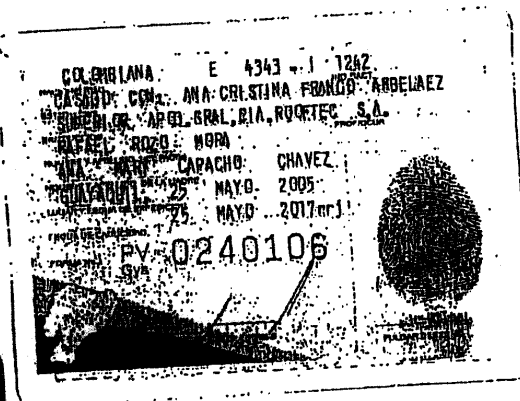

Ing. Rafael Rozo Capacho
Secretario de la Junta




JUAN ALBERTO MONTOYA ARISTIZÁBAL,
Como Apoderado Especial de:

ACERIAS DE COLOMBIA S.A.
METALCO S.A.
VENTURE STEEL INC.
CORPORACIÓN ICAN DE G Y C SOCIEDAD ANÓNIMA





CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
ROOFTEC ECUADOR S.A.



ACCIONISTA	ACCIONES ACTUALES	CAPITAL ACTUAL	ACCIONES SUSCRITAS	AUMENTO USD	TOTAL ACCIONES	TOTAL USD
CORPORACION ICAN DE C.Y.C. S.A.	1,495	\$ 149,500	7,092	\$ 709,200	8,587	\$ 858,700
ACERIAS DE COLOMBIA S.A.	996	\$ 99,600	4,725	\$ 472,500	5,721	\$ 572,100
METALCO S.A.	996	\$ 99,600	4,725	\$ 472,500	5,721	\$ 572,100
VENTURE STEEL INC.	497	\$ 49,700	2,358	\$ 235,800	2,855	\$ 285,500
	3,984	\$ 398,400	18,900	\$ 1,890,000	22,884	\$ 2,288,400

ACCIONES DE USD 100 C/U

ROOFTEC ECUADOR S.A.

Guayaquil, Septiembre 14 de 2005

Señor Ingeniero
RAFAEL ROZO CAPACHO
Ciudad.-

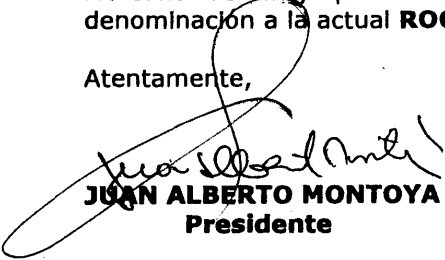
De mis consideraciones:

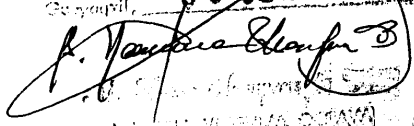
Cúmpleme Informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **ROOFTEC ECUADOR S.A.**, en sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** por el período de tres años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, con las atribuciones señaladas en el artículo vigésimo primero del Estatuto Social contenido en la Escritura de Aumento de Capital y Reforma Integral de Estatuto, otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 05-G-DIC-0005038 de 3 de Agosto de 2005, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 9 de Agosto del mismo año.

En el ejercicio de sus funciones usted estará a cargo de la administración diaria de los asuntos propios del giro ordinario de la Compañía, y ejercerá de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con todos los deberes, y atribuciones, inherentes a su cargo.

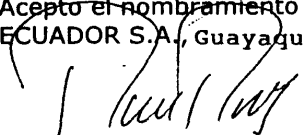
La Compañía se constituyó bajo la denominación de **PLYCEM CONSTRUSISTEMAS ECUADOR S.A. (PLYCOSISTEM)**, mediante escritura pública autorizada por la Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Dra. Roxana Ugohetti de Portaluppi, el 15 de julio de 2004, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 2 de agosto de 2004; cambió su denominación a **ROOFTEC CONSTRUSISTEMAS ECUADOR S.A. (ROOFCOSISTEM)** mediante escritura pública autorizada por la Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Dra. Roxana Ugohetti de Portaluppi, el 16 de agosto de 2004, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 23 de septiembre de 2004. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 5 de enero de 2005, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de Marzo de 2005, la Compañía cambió su denominación a la actual **ROOFTEC ECUADOR S.A.**

Atentamente,


JUAN ALBERTO MONTOYA
Presidente


y dar fe del interese
30 SET. 2005
Guayaquil

Rafael Rozo Capacho
Gerente General

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía **ROOFTEC ECUADOR S.A.**, Guayaquil, Septiembre 14 de 2005


RAFAEL ROZO CAPACHO

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1- Certifico: que con fecha treinta de Septiembre del dos mil cinco queda, inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **ROOFTEC ECUADOR S.A.**, a favor de **RAFAEL ROZO CAPACHO**, a foja **102.499**, Registro Mercantil número **19.153**, y anotado el treinta de Septiembre del dos mil cinco, bajo el número **35.556** del Repertorio. -



**REGISTRO
MERCANTIL**

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 35556
LEGAL: Lanner Cobefia
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR: 



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

nombramiento debidamente inscrito del Gerente General; b) Copia del Acta de Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la Compañía ROOFTEC ECUADOR S.A.; c) Cuadro de integración de capital de acuerdo a lo resuelto por la mencionada Junta General de Accionistas.- Agregue usted señor Notario, todo lo de estilo necesario para la perfecta validez de este instrumento.- **Abogada María Giler Echeverría.-Registro número cinco mil ochocientos ochenta y tres.-** Hasta aquí la Minuta.- Es copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública.- Se agrega documento de Ley.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



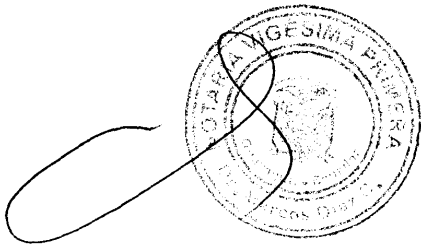
ING. RAFAEL ROZO CAPACHO
C.I. # 09-2565992-2
ROOFTEC ECUADOR S.A.
R.U.C. # 0992362316001

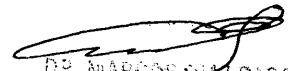
Está conforme con su original que reposa en el Libro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Primera de Guayaquil a mi cargo, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello, rubrico y firmo el veintiséis de Octubre del dos mil siete.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número **07-G-DIC-0008035**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el **6 de Diciembre del 2007**, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA ROOFTEC ECUADOR S.A.**, otorgada ante mi, el **22 de Octubre del 2007.-** Guayaquil, siete de Diciembre del dos mil siete.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 61.123
FECHA DE REPERTORIO: 10/dic/2007
HORA DE REPERTORIO: 09:55



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha doce de Diciembre del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0008035, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel**, el 6 de diciembre del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **El Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía denominada: **ROOFTEC ECUADOR S.A.**, de fojas 9.742 a 9.761, Registro Industrial número 659.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 61123



S

REVISADO POR:

[Signature]



[Signature]

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE:- Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima **PLYCEM CONSTRUSISTEMAS ECUADOR S.A. (PLYCOSISTEM)**, otorgada ante mí, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el 15 de Julio del 2.004, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No. **07-G-DIC-0008035**, emitida por el señor Juan Trujillo Espinel, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 6 de Diciembre del 2.007, tomé nota de la **APROBACION** de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **ROOFTEC ECUADOR S.A.**, según escritura pública otorgada el 22 de Octubre del 2.007, ante la Notaria Suplente Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Doctora María del Carmen Díaz Villao.-

Guayaquil, Diciembre 17 del 2.007.-



Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta

